

MEMORÁNDUM CIRCULAR FAX No. 125/2023

ORIGEN: DPTO. PERSONAL  
FECHA : 20-03-2023

DESTINATARIO:

FAX : 2-377395

CMDO. DPTAL.: Personal, Inteligencia PP. y OO, Administrativa, JEDECEV, RR.PP. Asesoría Jurídica, Plana Mayor, Inspectoría Dptal, Secretaria Gral., Sub. Cmdo. Gestión Estratégica y Banda de Música.

PÁGINA (S) : 01

CMDOS. POLS.: El Alto y Zona Sur

OO y UU OPERATIVAS: EPI San Pedro, EPI Cotahuma, EPI Manaypata, EPI Bosquecillo, EPI Ferroviario, EPI Merced, EPI San Antonio, Pol. Turística, GACIP-Centro, UTOP-Centro, DELTA-Centro, U.TE.P.P.I., Bat. Seg. Fís. La Paz, B.S.F.E., R.P-110, P.A.C., U.C.C.F., Carabineros, Rural y Fronteriza.

FAX : ALTO 2-821031 — PRIVADA 2-415732 -

TRANSCRIPCIÓN DE DISPOSICIÓN.-

Señores Comandantes:

Para conocimiento de su autoridad y fines consiguientes, transcribo la parte pertinente del Memorándum Circular Fax No. 032/2023, emitido por el Sub Comando General de la Policía Boliviana, cuyo tenor literal es como sigue:

"Señores Comandantes: - Por disposición superior y de este despacho, su Autoridad, deberá instruir a todo el personal de su dependencia, la prohibición del uso de las redes sociales para realizar peticiones y/o reclamos inherentes a temáticas institucionales que afecten a la imagen de la Policía Boliviana o que vayan en desmedro de los intereses institucionales y/o alteren la disciplina como pilar fundamental de nuestra Institución.

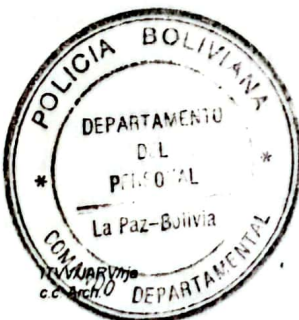
Conforme a nuestra normativa legal vigente, el canal de comunicación que debe ser utilizado para realizar cualquier tipo de solicitud o petición en temas institucionales es el CONDUCTO REGULAR, mediante el cual será atendido, conforme a procedimientos internos establecidos.

Asimismo, se reitera lo establecido en el Art. 12 numeral 3 de la Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, sancionándose con retiro temporal de la institución la comisión de la siguiente falta grave: "Formular peticiones colectivas verbales o escritas, que estén al margen de la Ley y que sean contrarias al régimen interno, que alteren la disciplina establecida por normas reglamentarias o que omitan el conducto regular".

El incumplimiento a la presente disposición, dará lugar a la aplicación de la Ley 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana.

Con este motivo saludo a usted atentamente. --- Fdo. Gral. 1ro. Augusto Russo Sandoval, SUB COMANDANTE GENERAL Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA POLICIA BOLIVIANA a.i. "

Con este motivo, saludo a usted, atentamente.



"SOMOS LA POLICIA DE TODOS LOS BOLIVIANOS"

Cnl. DESP. Ismael Tito Villca Vargas  
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA LA PAZ

POLICIA BOLIVIANA  
COMANDO DEPARTAMENTAL  
ATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATA

7 : MAR 2023

RECIBIDO  
Hrs: 22:05